



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por DAVILA
MOSCOSO Claudia Liliana FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.08.2022 17:03:26 -05:00

Nº 187-2022-MIMP

Lima, 26 de agosto de 2022

VISTOS, el Informe N° D000251-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000562-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000177-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normativa lo autorice;

Que, el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, establece el ámbito de competencias, rectorías, funciones y estructura orgánica del Ministerio; y señala que la Ministra o el Ministro es la más alta autoridad política del sector y es responsable de su conducción, pudiendo delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional, a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario; la cual es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, el numeral 41.8 del referido artículo 41 establece que los Pliegos, a propuesta de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, en coordinación con su Oficina de Administración o la que haga sus veces, mediante resolución del titular, dictan los procedimientos y lineamientos que consideren necesarios referidos a la información, documentos, plazos, responsabilidades y procedimientos en general, para la aplicación de lo establecido en el citado artículo; siendo dicha facultad delegable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso"; en cuyo numeral 2.1 señala que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera es el procedimiento mediante



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.08.2022 11:37:12-0500



Firmado digitalmente por RAMIREZ
CASTILLO Maria Esther FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.08.2022 11:54:21 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.08.2022 19:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA MOSCOSO Claudia Liliana FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 17:04:08 -05:00

el cual se registran los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”; en tanto, el numeral 2.2 de dicha norma, dispone que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al/los responsable/s de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al/a la funcionario/a facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, el plazo para la implementación de los Lineamientos en mención para las entidades del Gobierno Nacional es el 01 de setiembre de 2022;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° D000251-2022-MIMP-PRE, a través del cual la Oficina de Presupuesto justifica la necesidad de emitir el acto resolutorio que delega en el/la Secretario/a General la facultad de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al/los responsable/s de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, al/a la funcionario/a facultado/a de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP;

Que, mediante Informe N° D000177-2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa precitada, estima legalmente procedente se expida la presente resolución de delegación de facultades;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, que aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso"; y en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2022 11:37:12-0500



Firmado digitalmente por RAMIREZ CASTILLO Maria Esther FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2022 11:54:30 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2022 19:46:23 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al/los responsable/s de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras; y, para el caso del compromiso, al/a la funcionario/a facultado/a de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2022 11:37:12-0500



Firmado digitalmente por RAMIREZ
CASTILLO Maria Esther FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2022 11:54:42 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2022 19:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
MOSCOSO Claudia Liliana FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2022 16:05:39 -05:00

CLAUDIA DAVILA MOSCOSO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables